



Hs N° 244953



ESC. PABLO ANDRES CASANOVA TORRADO - 18472/4

71

HRU SOCIEDAD ANÓNIMAACTA DE DIRECTORIO

El 25 de abril de 2025, siendo las 11:00 horas, se reúne el Directorio de HRU S.A., por Videoconferencia (vía Microsoft Teams) con la asistencia de los señores Bernardo Chena (desde Argentina), Guido Parrella, Juan Pedro Sorribas y Pablo Stradiotich (todos desde Uruguay), contando con la asistencia del Síndico de la sociedad, el señor Marcelo Brasca (desde Uruguay). Se deja constancia que la llamada parte desde Argentina.

Luego de verificado el quorum suficiente para el desarrollo de la presente reunión, esta se da por iniciada.

Abierto el acto, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar para su envío a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, el Balance Anual y la siguiente Memorial Anual conjuntamente con el correspondiente Informe Anual de Gobierno Corporativo, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2024.

MEMORIA ANUAL EXPLICATIVA DEL BALANCE GENERAL FINALIZADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Montevideo, 24 de abril de 2025

Estimados Sres. Accionistas:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley 16.060, presentamos a vuestra consideración nuestra Memoria Anual explicativa correspondiente al balance finalizado el 31 de diciembre de 2024.

I. Actividad principal de la Sociedad

1.1 Actividad principal y principales Ingresos de la Sociedad

Las actividades principales de la Sociedad comprenden la actividad hípica, a través de la explotación, tenencia y uso del Hipódromo Nacional de Maroñas y del Hipódromo de Las Piedras y de la explotación de agencias hípicas; y el arrendamiento de salas de esparcimiento a la Dirección General de Casinos, según se detalla a continuación.

1.1.1 Actividad hípica

Con fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad firmó con la Dirección General de Casinos un Contrato para la concesión, tenencia y uso del Hipódromo Nacional de Maroñas por un plazo de 30 años. Una vez transcurrido el plazo del contrato, o en caso de rescisión del mismo, la Dirección General de Casinos pasará a ser titular de pleno derecho, sin compensación alguna al adjudicatario, de las Instalaciones del Hipódromo Nacional de Maroñas en condiciones tales que permitan la normal continuidad de la actividad.

Con fecha 23 de mayo de 2013, se realizaron algunas modificaciones al contrato de concesión, principalmente referidas a la constitución y distribución del Fondo de Apuestas, y al plan de obras y mantenimiento del Hipódromo Nacional de Maroñas.

Con fecha 27 de setiembre de 2012, la Sociedad firmó con la Intendencia Municipal de Canelones un Contrato para la concesión, tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras por un

plazo de 30 años, prorrogable por igual período. Una vez transcurrido el plazo del contrato, o en caso de rescisión del mismo, la Intendencia Municipal de Canelones pasará a ser titular de pleno derecho, sin compensación alguna al adjudicatario, de las instalaciones del Hipódromo de las Piedras en condiciones tales que permitan la normal continuidad de la actividad. La Sociedad tomó posesión del Hipódromo de Las Piedras el 1° de octubre de 2012, realizando las obras de recuperación, mejoras y obras nuevas previstas en el contrato.

El objeto establecido en los contratos de concesión, tenencia y uso de cada hipódromo comprende, entre otros:

- i) la organización de carreras de caballos,
- ii) la explotación del juego de apuestas mutuas sobre el resultado de carreras de caballos realizados en los Hipódromos Nacional de Maroñas y de las Piedras, respectivamente,
- iii) la recepción de apuestas sobre carreras de caballos que se efectúan fuera de los referidos hipódromos ya sea en el país o en el extranjero,
- iv) la explotación de los comercios con giros conexos al objeto principal, que se instalen dentro de los referidos hipódromos,
- v) la preservación, mantenimiento, realización de nuevas obras, mejoras y conservación de edificios, instalaciones y otros bienes,
- vi) la organización de actividades sociales, culturales y deportivas, que sean compatibles a juicio de la Dirección General de Casinos (en el caso del Hipódromo Nacional de Maroñas) y de la Comisión Mixta (en el caso del Hipódromo de Las Piedras), con el objeto principal, y
- vii) la organización de actividades complementarias según las previsiones del contrato.

Asimismo, en el marco de lo establecido en el contrato de fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad opera por sí o a través de terceros, Agencias y Subagencias receptoras y transmisoras de apuestas en todo el territorio nacional. Adicionalmente, a partir del año 2003 la Sociedad comenzó a comercializar la señal de las carreras del Hipódromo Nacional de Maroñas a agencias del interior del país habilitadas para tales fines.

Los principales ingresos percibidos por la Sociedad derivados de la actividad hípica son los siguientes:

- i) la participación de los ingresos por apuestas según la distribución del Fondo de apuestas,
- ii) los ingresos de explotación directa o el precio correspondiente por la concesión a terceros de restaurantes, confiterías, playas de estacionamiento, otros locales y agencias receptoras y transmisoras de apuestas,
- iii) los aranceles por la inscripción de caballos a competencias,
- iv) los ingresos por publicidad de terceros dentro del Hipódromo Nacional de Maroñas y del Hipódromo de Las Piedras,
- v) los aranceles por el uso de caballerizas y por otros servicios prestados en el Hipódromo Nacional de Maroñas y en el Hipódromo de Las Piedras,
- vi) el monto de venta de las entradas abonadas por el público, por cualquier actividad,
- vii) el saldo total de los dividendos no percibidos, al caducar el plazo para su cobro,
- viii) cualquier otro ingreso resultante de actividades permitidas por la autoridad competente y/o de los que fuere legítimamente beneficiario.

1.1.2 Arrendamiento de salas de esparcimiento

Con fecha 27 de junio de 2002, la Sociedad acordó con la Dirección General de Casinos, las bases de los respectivos arrendamientos de hasta cinco locales totalmente equipados (en Montevideo e interior del país), donde funcionen agencias, a efectos de la explotación de máquinas tragamonedas (slots). Las salas son operadas en el marco de los contratos de arrendamientos firmados, siendo la Sociedad la encargada del mantenimiento y la promoción de las mismas mediante publicidad y todas aquellas acciones tendientes a incentivar la concurrencia. Como contraprestación por el arrendamiento, se acordó que la Dirección General de Casinos abone el 40% de las utilidades brutas de cada local, de acuerdo a fórmulas establecidas en cada uno de los contratos de arrendamiento.



Hs N° 244954



ESC. PABLO ANDRES CASANOVA TORRADO - 18472/4

73

Del precio percibido, se estableció, asimismo, que la Sociedad destinara como mínimo un 12,5% del mismo (equivalente al 5% de las utilidades brutas) al pago de los premios a las competencias hípcas realizadas en el Hipódromo Nacional de Maroñas.

A la fecha la Sociedad ha subarrendado a la Dirección General de Casinos las cinco salas de esparcimiento autorizadas, siendo las mismas: 18 de julio, Montevideo Shopping Center, Géant, Las Piedras y Nuevocentro. Adicionalmente en estas salas, la Sociedad explota la venta y toma de apuestas sobre carreras de caballos y otros servicios de atención al cliente tales como los gastronómicos.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras, a partir del 1° de octubre de 2012, se modifica el precio que la Sociedad percibe por el arrendamiento de las salas de esparcimiento, por un monto equivalente al 4,2% de las utilidades brutas de cada sala.

Según modificación realizada al contrato de concesión del Hipódromo Nacional de Maroñas con fecha 23 de mayo de 2013, se establece que el 5% de las utilidades brutas de las salas de esparcimiento, que debía ser destinado al pago de los premios a las competencias hípcas, deja de integrar el precio del arrendamiento, para pasar a formar parte del Fondo de Premios hípcos

1.2 Obligaciones asumidas por la Sociedad

1.2.1 Hipódromo Nacional de Maroñas

Entre las obligaciones establecidas en el contrato de concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Maroñas, se establece lo siguiente:

- La Sociedad se obliga a organizar, dirigir y cumplir los cometidos y funciones del Hipódromo Nacional de Maroñas conforme al artículo 1° del pliego, con el objetivo, entre otros, de elevar el nivel de la actividad hípc uruguaya, la corrección y justa composición entre todos los intereses que concurren y la atención eficiente y cortés del público.
- La Dirección General de Casinos controlará el cumplimiento de los deberes de la Sociedad mediante los procedimientos que estime adecuados y en particular, mediante inspecciones y auditorías de gestión, contables y de todo otro tipo.
- La Sociedad se obliga a constituir y mantener actualizados los siguientes seguros:
 - contra incendios y todo otro riesgo de deterioro o destrucción de los bienes muebles e inmuebles comprendidos en la concesión, incluyendo las mejoras y obras que realice.
 - de responsabilidad frente a terceros por cualquier contingencia motivada u ocasionada por hechos relativos o concernientes a la concesión en cuanto a las cosas o actividades.
 - del personal y jockeys.
 - la Sociedad constituirá garantía irrevocable de cumplimiento del contrato la cual deberá estar vigente durante todo el plazo de concesión. El monto de la garantía al 31 de diciembre de 2024 asciende a \$ 80.196.960 y permanecerá vigente hasta el 31 de mayo de 2025.

Adicionalmente, dentro del pliego de condiciones particulares se establecen las sanciones aplicables en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones asumidas por la Sociedad.

1.2.2 Hipódromo de Las Piedras

Entre las obligaciones establecidas en el contrato de concesión del Hipódromo de las Piedras, se establece lo siguiente:

- La explotación del Hipódromo de las Piedras se realizará, por cuenta y bajo la responsabilidad exclusiva y excluyente de la Sociedad.
- La Sociedad debe asegurar la actividad permanente del Hipódromo y la prestación de todos los servicios propios de la misma, así como organizar, dirigir y cumplir los cometidos

y funciones del Hipódromo de las Piedras, con el objetivo, entre otros, de elevar el nivel de la actividad hípica uruguaya, la corrección y justa composición entre todos los intereses que concurren y la atención eficiente y correcta del público.

- La Sociedad efectuará las recuperaciones, mejoras y obras nuevas que surgen del Proyecto de Obra establecido en el contrato.
- La Sociedad abonará anualmente, por adelantado, a la Intendencia de Canelones por concepto de contraprestación por la concesión otorgada, la suma de \$ 2 200.000. Dicho monto se reajustará anualmente por la variación registrada por el Índice de Precios al Consumo. El monto actualizado no podrá ser inferior al equivalente a US\$ 110.000, salvo que dicha cifra represente un importe mayor a la suma actualizada en pesos incrementada en un 50% sobre lo pagado el año anterior, en cuyo caso se pagará esta última.
- Con la toma de posesión del Hipódromo de Las Piedras al Concesionario, se hizo efectivo el pago al Concedente de la suma de US\$ 1.400.000, con los cuales el Concedente se obliga a cancelar la totalidad de las deudas determinadas en las diferentes instancias del proceso judicial.
- La Sociedad se obliga a constituir y mantener actualizados los seguros contra incendios y todo otro riesgo de deterioro o destrucción de los bienes inmuebles y muebles comprendidos en la concesión, incluyendo las mejoras y otras nuevas que realice, de responsabilidad frente a terceros por cualquier contingencia motivada u ocasionada por hechos relativos o concernientes a la concesión, en cuanto a las cosas o actividades, y del personal jockeys y peones vareadores.
- La Sociedad constituirá garantía de cumplimiento del contrato por la suma de US\$ 100.000, la actual, está vigente hasta el 24 de agosto de 2025.

1.3 Régimen tributario

La Sociedad comenzó a generar Impuesto a la Renta de las Actividades Empresariales, sobre la actividad hípica a partir del ejercicio 2008 en virtud de la aprobación de la Ley N° 18.083 (de Reforma Tributaria), que derogó la exoneración que gozaba la actividad hípica a los efectos de dicho impuesto.

Dentro del marco de la declaración del proyecto de inversión realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, la Sociedad obtuvo importantes beneficios en materia fiscal que fueron usufructuados.

El 14 de julio de 2010 el Poder Ejecutivo aprobó el otorgamiento de una exoneración fiscal en el marco del proyecto de inversión presentado por la Sociedad por un monto de UI 243.461.859. El 16 de febrero de 2011 por resolución del Poder Ejecutivo se aprobó ampliación del proyecto de inversión original por el total de UI 18.787.070. En agosto de 2012 se amplió la resolución original de 14 de julio de 2010 por un total de UI 223.161.196.

El 23 de octubre de 2012, se aprobó un proyecto de inversión por un monto de UI 115.980.879 vinculada al proyecto para la concesión de la tenencia, uso y explotación del Hipódromo de Las Piedras. El 19 de febrero de 2014, se aprobó la primera ampliación del proyecto vinculado a la explotación del Hipódromo de Las Piedras por un monto total de UI 69.121.191.

El 22 de agosto de 2017, se aprobó proyecto de inversión por un monto de UI 23.761.668 y otorgándose un crédito por el IVA por hasta un imponible de UI 15.960.113 vinculado a la construcción, equipamiento y acondicionamiento de pistas para el desarrollo de la actividad hípica y la instalación de una planta fotovoltaica. Los beneficios previstos son aplicables a las inversiones realizadas desde el 1° de abril de 2016 al 31 de diciembre 2017.

El 10 de marzo de 2023, se aprobó proyecto de inversión por un monto de UI 69.945.548 y se otorgó un crédito por el IVA por hasta un imponible de UI 17.493.419 vinculado a la realización



de obra civil y adquisición de equipamiento. Los beneficios previstos son aplicables a las inversiones realizadas desde el 1° de setiembre de 2021 al 31 de diciembre de 2026

II. Variaciones significativas operadas en las partidas del activo y del pasivo:

La evolución de la Sociedad en términos patrimoniales ha mostrado un incremento en sus activos de miles de \$ 103.903.-, un incremento en su pasivo de miles de \$ 19.274.- y un incremento en el Patrimonio Neto de la Sociedad de miles de \$ 84.629.- como consecuencia del resultado del ejercicio analizado neto de distribuciones de dividendos correspondientes al ejercicio anterior.

A continuación, se describen las variaciones más relevantes del ejercicio:

Activo:

1. Efectivo y equivalentes de efectivo

El saldo de efectivo y equivalentes de efectivo se incrementó en miles de \$ 161.200.- como consecuencia de la operativa de la sociedad y saldos remanentes de la emisión de obligaciones negociables realizada en octubre de 2024

2. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

El incremento en miles de \$ 51.530.- corresponde básicamente a \$ 116.070 por ajuste de ingresos por arrendamiento de salas correspondiente a los contratos de arrendamiento firmados con la Dirección General de Casinos la Dirección General de Casinos, netos de una disminución de cuentas a cobrar de \$ miles de \$ 62.540 correspondiente fundamentalmente al cobro realizado en el presente ejercicio de una cuota adicional por el arrendamiento de la sala NSC facturada en diciembre 2023 a DGC según contrato firmado oportunamente.

3. Propiedad, planta y equipo; Activos intangibles

La variación del capítulo responde a altas de activo fijo ocurridas durante el ejercicio, neto del cargo correspondiente a la depreciación del ejercicio; las altas más significativas fueron las referidas a compra de máquinas y equipos, máquinas de slots por miles de \$122.135.

Pasivo

4. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

No presenta variaciones particulares significativas.

5. Deudas financieras corto plazo y largo plazo

La variación del capítulo es acorde al cumplimiento del cronograma de pagos establecidos en los documentos de emisión de obligaciones negociables (series 1 y 2) emitidas en noviembre de 2019 y suplemento de emisión de obligaciones negociables (serie 3) emitidas en agosto de 2024.

Adicionalmente, de acuerdo con los términos del Programa de Emisión, durante la vigencia de estos préstamos, la Sociedad deberá dar cumplimiento a una serie de obligaciones operativas y financieras (Nota 11.2 y 23.3 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024)

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad se encuentra en situación de cumplimiento de los términos de las Obligaciones Negociables emitidas por la Sociedad.

Adicionalmente, la sociedad canceló los dos préstamos con entidades bancarias vigentes a la emisión de la serie 3 de obligaciones negociables con el banco Itaú por US\$ 2 millones, y el segundo con el banco Scotiabank por US\$ 4.4 millones.

Patrimonio

El incremento en miles de \$ 84.629.- se debe al resultado del período analizado (01.01.24 al 31.12.24) neto de distribución de dividendos.

El capital autorizado de la Sociedad asciende a \$ 930.000.000.- y el capital integrado de la sociedad asciende a \$ 380.476.950.-, que se compone de 8.182.300.- acciones escriturales de \$ 46,50.- de valor nominal cada una, no existiendo suscripciones pendientes de integración.

III. Constitución de reservas:

No se propone la afectación a Reserva Legal existente en virtud de que la misma se encuentra en el 20% del capital integrado, por lo cual no es necesaria dicha afectación del resultado del ejercicio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 16.060.

IV. Hechos relevantes acaecidos durante el ejercicio 2024 y perspectivas de las futuras operaciones

Desde el 30 de mayo de 2017, el único accionista de la Sociedad es Codere Uruguay S.A.

No existen otros hechos o variaciones relevantes adicionales a los que han sido relevados en los párrafos anteriores.

La Sociedad ha retomado el 100% de las actividades en las salas de juego de azar y en los hipódromos concesionados, continuando con sus planes de inversión y expansión proyectados.

V. Relaciones con las Sociedades Vinculadas, Controladas o Controlantes

La Sociedad realizó operaciones con partes relacionadas correspondientes a la compra de bienes (Uniformes) a Iberargen S.A. y recibió servicios de asesoramiento y desarrollo de software por Codere Newco; ambas sociedades pertenecen al Grupo Codere.

El personal clave comprende a los directores de la empresa y a la alta gerencia quienes participan en el control de las actividades de la sociedad. Las remuneraciones nominales abonadas al personal clave de la gerencia por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre del 2024 ascienden a \$ 43.291.000.-

Miembros del Directorio

En virtud de la renuncia presentada por el señor Ramón Rionda Jean de fecha 8 de noviembre de 2023 y el cese de del Señor Luis Molouny, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2024 designó el siguiente Directorio:

- a) Directores Titulares:
Sr. Bernardo Chena
Sr. Guido Parrella
Sr. Juan Pedro Sorribas
Sr. Pablo Stradiotich

- b) Director Suplente:
Sr. Esteban Villar

Surge de ésta última Acta de Asamblea transcrita a fojas 80 a 83 del Libro Actas de Asambleas de la Sociedad, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el número 11.045, que ninguno de los directores percibe remuneración de especie alguna.

La sociedad ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 17.904 mediante la inscripción de la integración de dicho Directorio en el Registro de Personas Jurídicas el 15 de mayo de 2024 con el número 7245.-

Personal de Alta Gerencia

Parrilla, Guido

Gerente General

Benítez, Mariana

Gerente de Recursos Humanos



Hs N° 244956



ESC. PABLO ANDRES CASANOVA TORRADO - 18472/4

77

Sorribas, Juan Pedro	Gerente de Administración y Finanzas
Robaina, Sergio	Gerente de Seguridad
Stradiotich, Pablo Gabriel	Gerente de Unidad de Slots
Pérez Tabo, Fernando	Gerente de Relaciones Institucionales
Cerna, Jair	Gerente de Unidad Hípica
Canulen, Marisa	Gerente de Auditoría Interna

Los miembros del Personal de Alta Gerencia perciben una remuneración mensual fija y una remuneración de carácter anual variable vinculada al cumplimiento de objetivos financieros y de gestión.

VI. Pago de dividendos o distribución de utilidades:

En vista a los resultados obtenidos en el presente ejercicio, y a las proyecciones financieras para el presente año, este Directorio propone que el resultado se distribuya Euros 5.000.000 (euros cinco millones)

VII. Información complementaria a la Memoria sobre prácticas de Gobierno corporativo

Se ha considerado y se han adoptado las prácticas de gobierno corporativo durante el ejercicio anual 2024.

El directorio, en reunión celebrada el 23 de abril de 2025, aprobó la siguiente conformación del Comité de Auditoría y Vigilancia, vigente a la fecha, integrado exclusivamente por los siguientes miembros:

- Sr. Oscar Martínez
- Sr. Julio Dario Tomas
- Sr. Marcelo Brasca

El Comité de Auditoría y Vigilancia se reúne con una periodicidad cuatrimestral y ha presentado el Informe Anual al Directorio de la Sociedad, con los principales hechos correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, conclusiones y recomendaciones.

Los miembros del Comité de Auditoría y Vigilancia no perciben remuneración asociada al ejercicio de su actividad como tales.

Transcripción del Informe Anual de Gobierno Corporativo de HRU S.A. Año 2024:

"INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE HRU S.A. AÑO 2024

- 1.1. El capital autorizado de la Sociedad asciende a \$ 930.000.000.- y el capital integrado de la sociedad equivale a \$ 380.476.950.-, que se compone de 8.182.300.- acciones escriturales de \$ 46,50.- de valor nominal cada una.

El único accionista de la Sociedad es Codere Uruguay S.A. (100%).

- 1.2. Por Acta de Reunión del Directorio de la sociedad de fecha 22 de abril de 2024, se convocó a Asamblea Ordinaria de Accionistas a los efectos designar nuevo directorio (entre otros).

- 1.3. Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2024, se designó el siguiente Directorio:

- a) Directores Titulares:
Sr. Bernardo Chena
Sr. Guido Parrella

Sr. Juan Pedro Soribas
Sr. Pablo Stradlotich

b) Director Suplente:
Sr. Esteban Villar

En virtud de la consecuente modificación en la integración del Directorio, se dio cumplimiento al artículo 13 de la Ley 17.904 mediante la inscripción de la Declaratoria de fecha 13 de mayo de 2024 ante el Registro de Personas Jurídicas el 15 de mayo siguiente con el número 7245.-

Surge de ésta última Acta de Asamblea transcrita a fojas 80 a 83 del Libro Actas de Asambleas de la Sociedad, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 30 de mayo de 2013 con el número 11.045, que ninguno de los Directores percibe remuneración de especie alguna.

En la designación del Directorio se han cumplido con los requerimientos del art. 184.2 de la Recopilación de Normas del Banco Central – Mercado de Valores

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, el Directorio sesionó los días: 16 de enero, 23 de enero, 22 de febrero, 12 de marzo, 15 de marzo, 3 de abril, 22 de abril, 25 de abril, 29 de abril, 10 de mayo, 13 de mayo, 14 de mayo, 30 de mayo, 21 de junio, 24 de junio, 31 de julio, 5 de agosto, 13 de agosto, 19 de agosto, 19 de setiembre, 30 de setiembre, 15 de octubre, 14 de noviembre, 29 de noviembre y 4 de diciembre.

1.4. El Directorio aprueba anualmente un plan de negocios, el cual es confeccionado por el Gerente General y su equipo gerencial, el cual establece como mínimo, lo siguiente: (a) plan de inversiones (económico y financiero), incluyendo la adquisición de activos; (b) proyecciones económico financieras para el año sobre el que el Plan de Negocios verse, así como otras proyecciones de mediano y largo plazo, en caso de corresponder; (c) el costo total de publicidad, investigación de mercado y promoción de ventas; (d) la fijación y estimación de otros gastos de estructura y de cualquier otro egreso e ingreso no operativo y resultados financieros; y (e) la fijación de la política salarial y estimación del costo de remuneraciones, tomando como base el ejercicio anterior (el "Plan de Negocios"). El Plan de Negocios es aprobado por el Directorio de la Concesionaria.

1.5. La auditoría interna de la Concesionaria está a cargo de 1 (un) auditor interno designado por el Directorio (el "Auditor Interno"). El Auditor Interno reporta funcionalmente al Directorio, y sus funciones son las que el Directorio fije anualmente, en oportunidad de aprobar el Plan de Negocios o en cualquier otro momento. La auditoría externa de la Concesionaria está a cargo de una firma de auditores de reconocido prestigio designada en oportunidad de celebrar la asamblea general ordinaria que prevé el art. 342 de la Ley de Sociedades Comerciales.

1.6. El Comité de Auditoría y Vigilancia de HRU S.A. fue aprobado por el Directorio en reunión celebrada el 22 de abril de 2025 de acuerdo a lo dispuesto en la circular 2.139 del Banco Central del Uruguay, y demás artículos y normas comprendidas y relacionadas contenidas en la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, quedando integrado de la siguiente forma:

Sr. Oscar Martínez

Sr. Julio Darío Tomas

Sr. Marcelo Brasca

El Comité de Auditoría y Vigilancia se reunió durante el año 2024 los siguientes días: 11 de marzo, 22 de julio y 25 de noviembre.

1.7. El área de Auditoría Interna está a cargo de la Sra. Marisa Canulén designado por el Directorio de acuerdo a los estatutos de la Sociedad.



Hs N° 244957



ESC. PABLO ANDRES CASANOVA TORRADO - 18472/4

79

Se han analizado los hallazgos y las recomendaciones del área de Auditoría Interna y del Comité de Auditoría y Vigilancia, habiéndose adoptado las medidas recomendadas.

La auditoría externa esté a cargo de la empresa Estudio Kaplan & Auditores Asociados desde 9 de noviembre de 2023, habiéndose evaluado por parte del Comité de Auditoría y Vigilancia el cumplimiento de las normas de independencia."

VIII. Auditor Externo

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de noviembre de 2023, se contrató a Estudio Kaplan & Auditores Asociados como Auditores Externos de la sociedad desde el 9 de noviembre de 2023, ratificado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2024

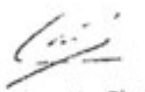
El motivo de su designación fue unificar reportes con el Auditor de Casa Matriz, asegurar calendarios de reportes para el consolidado y generar eficiencias de costos.

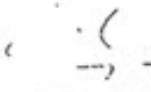
IX. Actualización de la calificación de riesgo de los valores emitidos.

Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2024, se ratificó a la Firma "FIX SCR Uruguay Calificadora de Riesgo S.A."

Con fecha 25 de abril, 28 de junio y 30 de octubre de 2024 hemos recibido la actualización de la calificación de riesgo por parte de la empresa FIX SCR Uruguay Calificadora de Riesgo S.A. manteniendo la calificación de A(uy) para los valores emitidos.

No habiendo más asuntos que considerar se levanta la sesión siendo las 13:00 horas.


Bernardo Chena


Guido Parreira


Pablo Stradiotich


Juan Pedro Sorribas


Marcelo Brasca

244957

CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden con la documentación original que he tenido a la vista y con la cual he cotejado el presente testimonio. **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante quien corresponda expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día treinta de abril de dos mil veinticinco, en los papeles notariales de actuación serie Hs números 244953 a 244957.-



Pablo Cabanero Roldo
Escribano Público

Honorarios \$ 1395
Mont Not \$ 265
Fdo Gremial \$



